



COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR, PROFESIONALES Y TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER

PERSONERIA JURIDICA N° 1254 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1973
NIT. 890.501.239-2

CODIGO DE E T I C A

ACUERDO No. 008
(agosto 17 de 2026)

Por medio del cual se ajusta y adopta el "**CODIGO DE ETICA**" de la
Cooperativa Casa Nacional Del Profesor Profesionales y Trabajadores de
Norde Santander **CANAPRONORT. LTDA**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA CASA
NACIONAL DEL PROFESOR PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE
NORTE DE SANTANDER CANAPRONORT**, en uso de sus facultades legales, en
especial las conferidas en el artículo 59 literal c de los estatutos Y

CONSIDERANDO:

Que, La Ética lleva al Ser Humano a ser una persona capaz de actuar frente a una situación.

Que, la Ética o arte de saber vivir ayuda al hombre a buscar siempre la coherencia entre lo que pensamos, hacernos y somos.

Que, quien dirige una empresa cooperativa debe tener además de aceptación entre los asociados, un sentido de responsabilidad muy amplio, por lo cual es importante tener un Código de Ética que le permita orientarse y orientar eficientemente la empresa.

Que, un código de Ética permite abrir el camino hacia una mejor organización, que conduzca a tomar actitudes positivas a quienes se benefician de la empresa; sirve como guía para un mejor funcionamiento de las relaciones interpersonales, ayudará a los asociados a conocer mejor su cooperativa

Que, el Código de Ética permite al cooperativista identificar en forma clara y precisa el entorno y sus características, sirviéndole como una herramienta para definir planes, programas, proyectos y seleccionar estrategias para así ser más que eficiente, humano.

Que, se hace necesario adoptar el presente manual que contiene el Código de Ética de la Cooperativa,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptase el presente manual que contiene el Código de Ética de la Cooperativa Casa Nacional del Profesor Profesionales y Trabajadores de



COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR, PROFESIONALES Y TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER

PERSONERIA JURIDICA N° 1254 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1973
NIT. 890.501.239-2

Norte de Santander CANAPRONORT LTDA. como una herramienta para un mejor desarrollo tanto humano como social.

PRINCIPIOS COOPERATIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: La economía solidaria comprende el conjunto de fuerzas sociales organizadas, identificadas por prácticas democráticas y humanistas para el desarrollo integral del ser humano y por tanto tiene como principio fundamental el ser humano y su trabajo en primacía sobre los medios de producción.

Son principios rectores de la economía solidaria:

- El espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua
- En todo momento los asociados y cooperativistas con cargos directivos ejercen una administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora que contribuya al progreso y crecimiento de la cooperativa
- El ingreso de los asociados se hará en forma voluntaria, abierta y responsablemente.
- Los medios de producción son de propiedad asociativa y solidaria
- La participación económica de los asociados será siempre con justicia y equidad.
- Permanentemente el asociado recibirá formación e información en forma oportuna y progresiva.
- Las cooperativas y sus integrantes, promoverán la cultura ecológica y velarán por la protección del medio ambiente, evitando todo lo que pueda suponer deterioro de los recursos, contaminación o peligro para el ecosistema.
- El principio de autonomía, autodeterminación y autogobierno se entenderán siempre en función del mejoramiento y crecimiento de la cooperativa para beneficio del asociado
- El servicio a la comunidad se hará sin restricción, ni influencia que perjudique o favorezca a alguien en especial.
- Las actividades que desarrolle la cooperativa se realizarán en completo acatamiento a las normas legales.
- Los dirigentes cooperativos desarrollarán su labor buscando en todo momento proteger los intereses de los asociados, con diligencia, buena fe y lealtad.

DERECHOS.

ARTICULO TERCERO: Los asociados tendrán, además de los derechos consagrados en las disposiciones legales, y en los estatutos los siguientes:

- Participar activamente en la cooperativa, cumpliendo con las normas y manuales de funciones y procedimientos.

OFICINA:

Avenida 3a No. 11-26 Local B-08 Centro

Teléfono: 5714803 Fax: 5718239

e-mail: canapronort@gmail.com



COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR, PROFESIONALES Y TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER

PERSONERIA JURIDICA N° 1254 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1973
NIT. 890.501.239-2

- Recibir servicios equitativos y justos por servicios prestados o por ser parte activa de la misma
- Recibir Educación Cooperativa y Capacitación laboral para un mejor desarrollo dentro de su campo de acción.
- Gozar de un buen nombre, prestigio y respeto.
- Estar informado veraz y oportunamente, para conocer mejor la institución y colaborar con el desarrollo de los objetivos.
- Exponer ideas. presentar propuestas y conceptos que vayan en beneficio de la Cooperativa.
- Elegir y ser elegido.
- Tener su propia ideología política, religiosa y filosófica

DEBERES.

ARTICULO CUARTO: Todo dirigente, asociado y trabajador tiene además de los deberes consagrados en las disposiciones legales, el deber de:

- Obrar con lealtad. transparencia y buena fe en el cumplimiento de las funciones, haciéndose responsable de los actos y actividades realizadas.
- Aplicar su creatividad, iniciativa e inteligencia, para el perfeccionamiento de sí mismo, de los demos y de la Cooperativa.
- Cumplir con las normas y reglamentos emanados de la entidad para su buen funcionamiento.
- Velar porque se cumplan las obligaciones de ley y a su vez incentivar a sus subalternos para conseguir de ellos el mejor desempeño.
- Plantear alternativas de solución a la problemática referente a las relaciones interpersonales.
- Participar en los diferentes comités con proyectos que contribuyan con la consecución de las metas propuestas por la cooperativa
- Trabajar en equipo adaptándose al medio, al grupo ya la entidad
- Diseñar estrategias que permitan el crecimiento de la entidad, evaluándose y evaluando el trabajo y comportamientos de los usuarios.
- Todo dirigente cooperativo colaborara plenamente con la labor de control que desarrolle la junta de vigilancia, los revisores fiscales, los organismos de autocontrol, y las autoridades encargadas del control y vigilancia.
- Es deber de un dirigente cooperativo abstenerse de participar en decisiones en las cuales exista un conflicto entre los intereses de la cooperativa que dirige y los suyos propios o de sus familiares.

OFICINA:

Avenida 3a No. 11-26 Local B-08 Centro

Teléfono: 5714803 Fax: 5718239

e-mail: canapronort@gmail.com



COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR, PROFESIONALES Y TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER

PERSONERIA JURIDICA N° 1254 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1973
NIT. 890.501.239-2

SOBRE EL EJERCICIO DE SU TRABAJO.

ARTICULO QUINTO. Además de cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo, se debe:

- Mejorar y consolidar la sociabilidad, practicando las buenas relaciones humanas con sencillez, humildad, buen trato, respeto, justicia, solidaridad, lealtad y disponibilidad al dialogo.
- Vivir, actuar y pensar en consonancia con el espíritu solidario, practicando los valores y principios fundamentales del cooperativismo.
- Tener una auténtica vocación de servicio y una alta sensibilidad por lo social, dirigida a la protección del más débil y marginado.
- Defender la vida y la integridad personal y colectiva, estableciendo la cultura de la prevención, la tolerancia, la convivencia y la paz.
- Respetar la verdad no solamente con la palabra, sino con una conducta integra, diáfana, honesta y de servicio, para tener un desempeño eficiente.
- Propender por la cultura del bien común que nos lleve a actuar uniendo el bien particular a la búsqueda del bienestar común a fin de lograr una sociedad armónica y equitativa.
- Atender a los usuarios de los servicios, observando el interés superior de la institución, su misión y objeto social buscando el logro de resultados óptimos.
- Acatar y cumplir estrictamente todas las normas y procedimientos que se diseñen para el buen funcionamiento de la empresa.
- Ofrecer servicios de la mejor calidad, información veraz y una atención respetuosa de los derechos y la dignidad humana.
- Estar en constante proceso de capacitación, actualización y perfeccionamiento que irradie en nuevas estrategias para un mejor desempeño de las funciones.
- Propender por el trabajo en equipo, con sentido de pertenencia, siendo protagonista de su propio desarrollo personal y compartiendo las aspiraciones de la empresa.
- Promover la concertación como mecanismo idóneo para la adopción de políticas que interesen el bien común.
- Denunciar corrupción cuando esta se presente.
- Los libros, cuentas, informes y certificaciones expedidos por la empresa, deberán reflejar la verdad de las transacciones financieras y comerciales.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones tributarias y con las disposiciones sobre reporte de operaciones.
- Las operaciones económicas o financieras que realice la cooperativa deben registrarse en forma fidedigna en su contabilidad, por los montos exactos de la transacción y con la identificación real de la persona o empresa con la cual ella se realice.

SOBRE EL COMPORTAMIENTO CON LA COOPERATIVA.

OFICINA:

Avenida 3a No. 11-26 Local B-08 Centro

Teléfono: 5714803 Fax: 5718239

e-mail: canapronort@gmail.com



COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR, PROFESIONALES Y TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER

PERSONERIA JURIDICA N° 1254 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1973
NIT. 890.501.239-2

ARTICULO SEXTO. Sobre el comportamiento con la cooperativa todo directivo, asociado y trabajador tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las relaciones dentro de la cooperativa se basan en el respeto y la buena fe, no se admite discriminación alguna por razón de género, edad, religión, ideología o procedencia.
- La conducta de los administrativos, directivos, asociados y empleados, se orientará a la protección de los intereses de la cooperativa, sin menoscabo de proteger sus propios intereses.
- Los integrantes de la cooperativa deberán comportarse con espíritu solidario en sus relaciones con la entidad, con los administrativos, directivos, asociados y empleados de esta
- Los miembros de la cooperativa deberán abstenerse de efectuar acciones de mal manejo, ocultamiento o aprovechamiento, que afecten la estabilidad económica o el prestigio de la institución.
- La cooperativa y sus integrantes velarán por la protección del medio ambiente, evitando todo lo que pueda suponer deterioro de los recursos, contaminación o peligro para el ecosistema.
- La cooperativa deberá prestar sus servicios a los asociados de acuerdo a sus necesidades y buscando siempre mejorar la calidad de vida de estos y su familia.

SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS.

ARTICULO SEPTIMO: Los usuarios de los servicios de la cooperativa deben:

- Hacer un uso racional de los servicios, respetando el orden y los reglamentos.
- Tener coherencia entre el actuar y el hacer.
- Adaptarse progresivamente a los cambios que se vayan presentando en la cooperativa y que pueden llegar a causar traumatismos en la prestación de los servicios.

La cooperativa en la prestación de los servicios debe:

- Ser consecuente con el usuario: "El cliente siempre tiene la razón", al utilizar los servicios deberá quedar satisfecho y colmadas sus expectativas.
- Explicar en forma clara, con suficientes argumentos lo que no pueda comprender con respecto a la prestación de un servicio.
- Brindar un ambiente, agradable, seguro y acogedor.
- Darle a conocer a los usuarios ampliamente los estatutos, reglamentos y normas que rigen la cooperativa

OFICINA:

Avenida 3a No. 11-26 Local B-08 Centro

Teléfono: 5714803 Fax: 5718239

e-mail: canapronort@gmail.com



COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR, PROFESIONALES Y TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER

PERSONERIA JURIDICA N° 1254 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1973
NIT. 890.501.239-2

- Ofrecer sus servicios a los usuarios con calidad humana, honestidad y eficiencia a satisfacción del cliente.
- Buscar permanentemente mejorar el servicio, perfeccionando la calidad de vida de los trabajadores, posibilitándoles un buen ambiente de trabajo, para que puedan prestar un excelente servicio.
- Invertir capacitando al cliente interno, para que lo proyecte al cliente externo y así obtener nuevos y mejores clientes.
- Prestar un excelente servicio, transcender y crecer son metas de la cooperativa para satisfacer al usuario.
- La amistad y compañerismo en la cooperativa, hace de esta empresa una familia

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en San José de Cucuta a los diez y siete (17) días del mes de agosto de 2026.

JESUS VILLAMIZAR IBARRA
Presidente Consejo Administración

LUCILA ROJAS GOMEZ.
secretaria Consejo de Administración

DAINE DURAN MANTILLA
Consejera

LUIS LEOPOLDO BUITRAGO DIAZ.
consejero.

FERMIN EMIRO BAUTISTA CAICEDO
Consejero

OFICINA:
Calle 3a No. 11-26 Local B-08 Centro
Teléfono: 5714803 Fax: 5718239
e-mail: canapronort@gmail.com